

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		Código: FT- DIR-028
	Resolución No. (643) de 2017		Serie: 100-20.2
	“Por la cual se implementan algunas medidas de semaforización, señalización, control vial, reductores de velocidad, reubicación de paraderos de bus, y se restringen maniobras de giro para mejorar el ordenamiento vial de los sectores Carrera 3 entre Calles 55 y 63A, Barrio Ciudadela Real de Minas, Comuna 7; y la Carrera 2W entre Calles 55 y 65, Barrio Mutis, Comuna 17; del Municipio de Bucaramanga”.-		Versión: 01
			Página 1 de 3

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Artículos 1º, 7º, 115 y 119 de la Ley 769 de Agosto 6 de 2002, y la Ley 1383 de Marzo 16 de 2010, y

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con el Artículo 1º de la Ley 769 de 2002, modificado por el Artículo 1º de la Ley 1383 de 2010, las normas del Código Nacional de Tránsito rigen en todo el territorio nacional y regulan la circulación de peatones y vehículos.
2. Que la misma Ley 769 de 2002, en su Artículo 7º establece que las Autoridades de Tránsito velarán por la seguridad de las personas y las cosas en las vías públicas y privadas abiertas al público y sus acciones se orientarán hacia la prevención y la seguridad.
3. Que el Artículo 115, Parágrafo 1º de dicha Ley establece que cada organismo de tránsito responderá en su jurisdicción por la colocación y el mantenimiento de todas y cada una de las señales necesarias para un adecuado control del tránsito.
4. Que de conformidad al Artículo 119 de la misma Ley, las Autoridades de Tránsito dentro de su respectiva jurisdicción podrán ordenar el cierre temporal de vías, la demarcación de zonas, la colocación o retiro de señales, o impedir, limitar o restringir el tránsito o estacionamiento de vehículos por determinadas vías o espacios públicos.
5. Que en las visitas y el seguimiento técnico que realizan de manera permanente a las diferentes zonas de la ciudad los grupos de trabajo adscritos a la Subdirección Técnica de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, se han detectado altos niveles de congestión, contaminación y riesgo de accidente, excesos de velocidad y maniobras de giro innecesarias, lo que altera de manera determinante la movilidad vial, tal y como está sucediendo en los sectores Carrera 3 entre Calles 55 y 63A, Barrio Ciudadela Real de Minas, Comuna 7; y la Carrera 2W entre Calles 55 y 65, Barrio Mutis, Comuna 17; del Municipio de Bucaramanga.
6. Que, a partir de la situación anterior, se procede a realizar las respectivas socializaciones con la comunidad presentando oposición por parte de los residentes del sector, quienes manifestaron inconformismo y negación a los cambios propuestos. Como se evidencia en el Acta de Reunión No. 4 de fecha 12 de Octubre de 2017. Por esta razón se plantea una nueva alternativa de solución en la que se exponen las posibles soluciones llegando a una aceptación por parte de la comunidad (Acta de reunión No. 5 con fecha 18 de Octubre de 2017). Las cuales son plasmadas en el desarrollo de la presente resolución.
7. Que adicionalmente y para atender las solicitudes y peticiones de la comunidad, el Grupo de Planeamiento Vial de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga ha venido analizado varias medidas para mejorar la movilidad vial por esa zona de la ciudad, dentro de las cuales se consideró necesario implementar semaforización, señalización y control vial, construir reductores de velocidad, reubicar paraderos de bus y restringir algunas maniobras de giro, con el fin de garantizar los desplazamientos peatonales y vehiculares de manera cómoda y segura.
8. Que es necesario que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga efectúe los conceptos y estudios técnicos de viabilidad para remitirlos a la Secretaría de Infraestructura Municipal, que por competencia es la encargada de la construcción de obras civiles dentro de la jurisdicción municipal de Bucaramanga, de manera directa o a través de sus Contratistas, con el fin de que ese despacho disponga de los soportes técnicos y legales para la ejecución de lo solicitado.
9. Que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga debe incluir dentro de su proyecto de modernización, optimización y ampliación de la cobertura del sistema de semaforización de la



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

KM 4 VIA GIRÓN – TELEFONO 6809965 – FAX 6809501
www.transitobucaramanga.gov.co

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		Código: FT- DIR-028
	Resolución No. (643) de 2017		Serie: 100-20.2
	“Por la cual se implementan algunas medidas de semaforización, señalización, control vial, reductores de velocidad, reubicación de paraderos de bus, y se restringen maniobras de giro para mejorar el ordenamiento vial de los sectores Carrera 3 entre Calles 55 y 63A, Barrio Ciudadela Real de Minas, Comuna 7; y la Carrera 2W entre Calles 55 y 65, Barrio Mutis, Comuna 17; del Municipio de Bucaramanga”.-		Versión: 01
			Página 2 de 3

ciudad, la implementación de esa intersección vial, apropiando los recursos presupuestales y efectuando el proceso de contratación con sujeción a las leyes y la normatividad vigente.

10. Que para proyectar el presente acto administrativo se tuvieron en cuenta algunos documentos e insumos de orden técnico con base en los cuales se elaboró el ESTUDIO DE MOVILIDAD PARA LOS SECTORES COMPRENDIDOS POR LA CARRERA 2W ENTRE LA CALLE 55 A LA CALLE 65 DEL BARRIO MUTIS COMUNA 17. Y LA CARRERA 3 ENTRE CALLES 55 Y 63A DEL BARRIO CIUDADELA REAL DE MINAS COMUNA 7. MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.
11. Que es deber de la Autoridades de Tránsito dentro de su respectiva jurisdicción, velar por la prevención, la seguridad, la fluidez y la comodidad en los desplazamientos peatonales y vehiculares, expedir las normas y tomar las medidas necesarias para el ordenamiento del tránsito por las vías públicas, recibir y solucionar las peticiones de la comunidad y aprobar los Planes de Manejo de Transito PMT presentados para atender contingencias viales temporales.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:	Implementar la Intersección Semaforizada ubicada en la Carrera 2W con Calle 56, Barrio Mutis, Comuna 17, Municipio de Bucaramanga, de acuerdo con los diseños y especificaciones técnicas establecidas en el Estudio Técnico realizado por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para nuevas intersecciones semaforizadas, cuya ejecución queda sujeta al proceso contractual que debe adelantar la DTB para el montaje y puesta en funcionamiento de nuevas intersecciones semaforizadas.
ARTÍCULO SEGUNDO:	Construir Un (1) Paso Peatonal Tipo Pompeyano en la Carrera 2W entre Calles 60 y 59, de acuerdo con los diseños y especificaciones técnicas contempladas en el Estudio Técnico de Movilidad y el Manual de Señalización (Resolución 0001885 de 2015).
ARTÍCULO TERCERO:	Construir Un (1) Paso Peatonal Tipo Pompeyano en la Carrera 3 entre Calles 60 y 61, de acuerdo con los diseños y especificaciones técnicas contempladas en el Estudio Técnico de Movilidad y el Manual de Señalización (Resolución 0001885 de 2015).
ARTÍCULO CUARTO:	Retirar los Reductores de Velocidad Tipo Prefabricado (Portátiles), ubicados sobre la Carrera 2W entre Calles 55 y 65, Barrio Mutis, Comuna 17, Municipio de Bucaramanga.
ARTÍCULO QUINTO:	Reubicar los Dos (2) Paraderos de Bus implementados para el Sistema Integrado de Transporte Masivo SITM-METROLINEA en los siguientes tramos viales, de acuerdo con los diseños y especificaciones técnicas contempladas en el Estudio Técnico de Movilidad: 1. Carrera 2W entre Calles 59 y 58 2. Carrera 2W entre Calles 63 y 62
ARTÍCULO SEXTO:	Prohibir las Maniobras de Giro a la Izquierda en las siguientes intersecciones viales: 1. Carrera 3 con Calle 63A, en sentido Norte-Oriente. 2. Calle 61A con Carrera 2W en sentido Occidente-Norte.
ARTÍCULO SEPTIMO:	Prohibir el estacionamiento y las maniobras de cargue y descargue de vehículos automotores en el tramo vial Carrera 2W entre Calles 55 y 65.
ARTÍCULO OCTAVO:	Prohibir el estacionamiento de vehículos automotores en el tramo vial Calle 55 entre Carreras 2W y 3.



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

KM 4 VIA GIRÓN – TELEFONO 6809966 – FAX 6809607
www.transitobucaramanga.gov.co

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Código: FT- DIR-026
	Resolución No. (643) de 2017	Serie: 100-20.2
	“Por la cual se implementan algunas medidas de semaforización, señalización, control vial, reductores de velocidad, reubicación de paraderos de bus, y se restringen maniobras de giro para mejorar el ordenamiento vial de los sectores Carrera 3 entre Calles 55 y 63A, Barrio Ciudadela Real de Minas, Comuna 7; y la Carrera 2W entre Calles 55 y 65, Barrio Mutis, Comuna 17; del Municipio de Bucaramanga”.-	Versión: 01 Página 3 de 3

ARTÍCULO NOVENO:	Prohibir el estacionamiento de vehículos automotores en el tramo vial Calle 56 entre Carreras 7W y 2W.
ARTÍCULO DECIMO:	Implementar el sentido único de circulación Occidente-Oriente al tramo vial Calle 56 entre Carreras 7W y 2W.
ARTÍCULO DECIMO PRIMERO:	Demarcar, instalar, reubicar, retirar, adecuar o borrar la señalización vial horizontal o vertical necesaria para el cumplimiento de lo ordenado, incluyendo delineadores tubulares y bordillos traspasables, de acuerdo con los diseños y especificaciones técnicas contempladas en el Estudio Técnico de Movilidad.
ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO:	Efectuar presencia y control vial en el sector, con el fin de velar por el respeto a las normas de tránsito y garantizar el cumplimiento de las medidas ordenadas.
ARTÍCULO DECIMO TERCERO:	La presente resolución entra en vigencia una vez se ejecuten las obras civiles programadas, por parte de la Secretaría de Infraestructura Municipal; se implemente la semaforización, la reubicación de los paraderos de bus, la prohibición de las maniobras de giro a la izquierda, y la señalización horizontal y vertical proyectada, previa asignación de la disponibilidad presupuestal por parte de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Expedida en Bucaramanga a los 07 de Mayo de 2017.

GERMAN TORRES PRIETO
Director General

Proyectó: Jorge Alberto Pérez Jiménez
Profesional Especializado - Planeamiento Vial
Carlos Andrés Montaña Gutiérrez
Profesional Especializado - Señalización
Carlos Alberto Sánchez Pimentel
Comandante Grupo de Control Vial

Revisó: Fabián Fontecha Angulo
Subdirector Técnico
Jorge Enrique Parra Agudelo
Jefe Oficina Asesora Jurídica



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

KM 4 VIA GIRÓN – TELEFONO 6809966 – FAX 6809601
www.transitobucaramanga.gov.co

